Riohacha D. T. C., 18 de abril de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	INDUSTRIA Y FUNDICIONES DE SANTANDER LTDA
Demandado:	YESITD CORNEJO OCHOA
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00087-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda ejecutiva de menor cuantía presentada por el abogado JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, en calidad de apoderada especial de la demandante INDUSTRIA Y FUNDICIONES DE SANTANDER LTDA, contra YESITD CORNEJO OCHOA, avizora esta agencia judicial que la parte ejecutante solicita en la demanda y en especial en el acápite de las pretensiones se libre mandamiento de pago contra YESITD CORNEJO OCHOA, sin aclarar si el demandado es una persona natural o jurídica, motivo por el cual la pretensión debe ser aclarada, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del C. G. del P.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva de menor cuantía por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 90 del C. G. del P.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Téngase como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.160.272 y portador de la tarjeta profesional No. 265.293 del C. S. de la J., conforme al art. 77 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72fbeb18facf25df5ad4176672e935467f13b9de41a971c9ce83d58971b8bb30

Documento generado en 18/04/2022 08:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Gtz.Ro